

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DATA/FECHA
28/11/2024

ZKIA./NÚM.
2024/010121



Pliego de prescripciones técnicas para la Licitación de asistencia técnica para la comunicación y proceso de participación ciudadana vinculado al Plan de movilidad urbana y proyecto de Zona de Bajas Emisiones en Barakaldo

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como finalidad el establecimiento de las condiciones técnicas bajo las cuales se prestará el servicio objeto del presente contrato.

Las determinaciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la propia oferta de la entidad licitadora que resulte adjudicataria, constituyen normas vinculantes para la empresa adjudicataria, quien realizará las prestaciones que constituyen el objeto del contrato con expresa sujeción a los mismos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la asistencia y ejecución de la comunicación y proceso de participación ciudadana vinculado al Plan de movilidad urbana y proyecto de Zona de Bajas Emisiones en Barakaldo, con el alcance previsto en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas.

Para elaborar este PMUS y proyecto de ZBE se van a contratar dos asistencias técnicas por parte del ayuntamiento de Barakaldo: por un lado se ha contratado la asistencia para la realización de los trabajos técnicos de planificación; por otro lado se contratará mediante el presente pliego de condiciones la asistencia para el trabajo del proceso de participación y comunicación, que se ha querido que tenga una especial relevancia. La coordinación de ambos trabajos es de vital importancia para obtener un resultado satisfactorio. Dicha coordinación será responsabilidad de la dirección del contrato.

2.1 MARCO LEGAL

Los trabajos previstos en este pliego se regirán según la normativa aplicable en la que subrayamos los siguientes:

La Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Donde se establece que el derecho a la información puede ejercerse de forma rogada o mediante los medios de la administración para divulgar de manera pública la documentación que resulte de especial interés.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el contenido del derecho de participación durante los procedimientos de aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general y prevé tres instrumentos: las consultas previas, la audiencia pública y la audiencia directa al público interesado.

La Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca que determina que en la tramitación de los PMUS y de ZBE se contará con una aprobación inicial y otra definitiva garantizando la participación e información ciudadana.

La Ley 27/2006 de Derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente es de aplicación por considerar que el PMUS y la ZBE son materias vinculadas al medio ambiente.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

La Ley 2/2022 de Juventud, que señala expresamente el mandato de fomentar la participación de las personas jóvenes en iniciáticas ciudadanas e institucionales.

Así mismo, la Ley 1/2022, de 3 de marzo Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres que tiene por objeto establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad de mujeres y hombres, así como regular un conjunto de medidas dirigidas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y, en particular, a promover el empoderamiento de las mujeres, su autonomía y el fortalecimiento de su posición social, económica y política al objeto de eliminar la desigualdad estructural y todas las formas de discriminación por razón de sexo, incluida la violencia machista contra las mujeres. Por lo que se tendrá especial cuidado en tener la perspectiva de género como eje transversal en todos aquellos aspectos que puedan afectar en las acciones del PMUS.

3. **PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS**

El objetivo general del PMUS es asegurar el equilibrio entre las necesidades de movilidad y las de accesibilidad de la población en el municipio de Barakaldo, en un contexto que contemple la sostenibilidad en sus aspectos medioambiental, económico y social y teniendo como marco las disposiciones tanto de la Unión Europea, El parlamento Vasco y demás instituciones que afectan al sistema de movilidad.

El modelo de movilidad en el municipio de Barakaldo y el diagnóstico sobre los aspectos relacionados con ella y que a su vez la conforman, deben incorporar las percepciones y expectativas de la ciudadanía de Barakaldo, de forma que se constituya una visión común sobre la movilidad y el transporte que pueda ser compartida en grado suficiente por los distintos grupos de interés y que permita la posterior elección de objetivos y acciones de la forma más consensuada posible.

Tal y como señala el Ararteko en su “Propuesta para la regulación de las ZBE de Euskadi”, la tramitación y aprobación de los PMUS y la regulación de las ZBE requieren el cumplimiento de una serie de obligaciones de transparencia y participación.

Así los principios rectores de este contrato serán:

- La garantía de derecho de acceso a la documentación obrante
- El derecho a participar durante los procedimientos de aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general.
- Participación en fase de decisión abierta
- Participación real (permitir acceder a la documentación y opción de plantear observaciones y propuestas)
- Participación efectiva (contestación efectiva de aceptación o rechazo)
- Inclusión del adecuado público interesado

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

4. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

Los trabajos a realizar mediante este contrato consistirán en establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en el proceso de participación, el desarrollo de acciones y herramientas de comunicación bidireccional que sean necesarias durante el proceso de elaboración del PMUS y la ZBE, tanto digitales como impresas, y la gestión operativa y documental de todas las sesiones que se incluyen en el proceso según se detalla en los siguientes puntos.

Los trabajos de este contrato tendrán 2 fines:

1. COMUNICAR. Informar y difundir información sobre las políticas de movilidad sostenible, saludable y segura, sobre el proceso de elaboración de la ordenanza de la ZBE y PMUS, restricciones impuestas, autorizaciones necesarias, etc.
2. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANIA. Recoger opiniones y propuestas de la ciudadanía y consideraciones particulares del conjunto de agentes implicados sobre la propuesta de PMUS, y de ordenanza y las intervenciones a realizar para implementar la ZBE.

Los trabajos y prestaciones aquí descritas se consideran las prestaciones mínimas que deberá realizar quien resulte adjudicatario.

4.1 **PLANIFICACIÓN PREVIA DE LOS TRABAJOS**

Desde la firma del contrato, la empresa adjudicataria contará con quince días para planificar y acordar junto con la Dirección del contrato un plan de trabajo, un borrador de plan de comunicación y participación y un calendario con las tareas e hitos más importantes.

En las fase de planificación previa la persona coordinadora y cualquier otra persona de la empresa adjudicataria que lo desee recibirán una sesión formativa en torno a la planificación de a movilidad, el concepto de PMUS y ZBE, por parte de la empresa responsable del asesoramiento en la planificación objeto de otra licitación.

4.2 **PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN**

4.2.1 **Plan de comunicación**

La empresa adjudicataria deberá diseñar y ejecutar el Plan de comunicación del PMUS y ZBE dentro del cual se preverá la participación para la fase de diagnóstico, diseño operativo del ZBE y aprobación del PMUS, dejando fuera las correspondientes a la puesta en marcha y seguimiento de ZBE y PMUS.

El plan de comunicación tendrá como fin el impulso a la participación de la ciudadanía, la sensibilización y el acceso a la información y planificación creada después de cada hito importante.

Las acciones de comunicación deberán trasladar la esencia del PMUS y la ZBE acordada y reflejarán los riesgos de no actuar y los beneficios derivados de las intervenciones previstas, incluyendo la perspectiva de la salud pública.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

El contenido técnico a comunicar será generado por la empresa asesora en la planificación y será labor de la empresa adjudicataria el adecuar dichos contenidos a los diferentes públicos y formatos previstos en el plan de comunicación y participación.

En las acciones de comunicación se tendrán en cuenta la identidad visual diseñada para el proceso de planificación de la movilidad, el libro de uso de marca del Ayuntamiento y su identidad visual, la política lingüística (según el cual se debe garantizar la comunicación bilingüe) y el criterio de acceso universal (mediante textos e imágenes accesibles y de lectura fácil).

La empresa adjudicataria presentará en la planificación previa una aproximación al plan de comunicación con los costes asociados a cada una de las acciones. En el plan de comunicación se deberán realizar al menos siguientes acciones:

- a) Conversión de los informes de Diagnóstico, Proyecto de ZBE y PMUS en formatos divulgativos (informes breves, folletos, videos...) que permitan su utilización difusión y sesiones de formación, debate o comunicación. Se contará con un plazo máximo de 15 días para realizar dichas conversiones.
- b) Preparación de mensajes, lemas, ideas fuerza e desarrollo de la identidad visual entregada.
- c) Diseño del contenido para la web del Ayuntamiento de Barakaldo en html. Creación, contratación, implantación y gestión del contenido de la web bilingüe (castellano/euskera) que se actualizará en cada fase.
- d) Preparación de al menos 5 notas de prensa.
- e) Calendario editorial para las redes sociales, identificando la frecuencia de publicaciones por cada fase.
- f) Creación de al menos 3 píldoras informativas para las redes sociales.
- g) Creación de una infografía sobre la ordenanza de ZBE.
- h) Planificación de publicidad en medios. Para la inserción en medios el ayuntamiento cuenta con acuerdos propios para los que se deberán crear los contenidos y adaptaciones de formato.
- i) Recogida y montaje de imágenes y material audiovisual. En las sesiones públicas deberá realizarse un reportaje fotográfico y de vídeo para su uso en la comunicación. Uno de los resultados deberá ser un video de compilación, cuyo resultado, una vez editado y supervisado por el equipo técnico, será publicado en las plataformas correspondientes. El video final no tendrá más de 4 minutos de duración.
- j) El diseño, impresión y reparto de materiales físicos tanto para comunicación como para la convocatoria de la participación. Se crearán al menos 2 folletos explicativos (1 PMUS y 1 ZBE), de al menos 6 caras A5, con una tirada de al menos 1.000 copias que se distribuirán en los SAC y sesiones de participación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

Para todo ello se apoyará en los siguientes canales en los que podrá darse la comunicación según el “Manual de comunicación accesible en medios digitales”:

- Portal web oficial del Ayuntamiento:
www.barakaldo.eus/portal/web/barakaldo/
- Portal web de participación ciudadana de Barakaldo:
www.barakaldorentxokoa.eus
- Kapp (APP de Barakaldo) donde aparecen los recorridos del KBUS
- Redes sociales municipales: Facebook / Instagram / X / Youtube/
- Pantallas informativas en vía pública (tótems municipales)

Dentro de las tareas del plan de comunicación debe preverse también el envío de la información correspondiente al “Punto de Acceso Nacional de información de tráfico” donde consultar las condiciones de acceso a la ZBE de Barakaldo. (Según el anexo III de las Directrices para la creación de ZBE.)

4.2.2 Proceso de participación ciudadana

La empresa adjudicataria diseñará y desarrollará un plan de participación ciudadana que permita recoger la opinión de los diversos grupos de interés sobre los aspectos, determinaciones y procesos de decisión del PMUS y la ZBE que les puedan afectar, de forma que se abra el debate, se escuchen todas las voces y se alcance el mayor consenso posible sobre el modelo de movilidad que mejor responda a las necesidades de las personas residentes del municipio de Barakaldo y sobre la manera de conseguirlo. Se entenderá que dentro de la participación se dan las etapas informativas, las de debate y las de devolución, no limitándose únicamente al debate.

El objeto del proceso de participación por un lado será de recogida de propuestas y también la de informar sobre el proceso que se esté llevando a cabo, así como presentar y analizar las propuestas técnicas elaboradas con el objetivo de contrastarlas y rectificarla o ampliarla, en la medida de lo posible, sin comprometer los objetivos que el Ayuntamiento haya marcado. Por otro lado tendrá una labor pedagógica y de construcción conjunta de narrativa importante de cara a buscar el mayor consenso posible para la fase de ejecución de las medidas.

Se desarrollará un modelo de participación mixta, en formato presencial y telemático. Se deberá garantizar la participación en castellano y euskera y se tomarán medidas para cumplir con la accesibilidad universal tanto física como cognitiva. Además en los casos de la ciudadanía anónima se buscará un equilibrio entre mujeres y hombres que sean representativas de los barrios de Barakaldo.

En cada fase descrita a continuación se contará al menos con sesiones presenciales con los siguientes grupos de participación:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

Grupos de participación (3 mínimo):

Mesa de ciudadanía y sociedad civil organizada: El Foro Social por el clima es un grupo de personas ya constituida y será una mesa de participación continua.

Foro abierto para la ciudadanía: Se organizarán sesiones puntuales de forma que se busque la mayor representatividad de la ciudadanía.

Foro de agentes clave: se organizarán sesiones puntuales con personas expertas en salud pública, actividades empresariales, equipamientos culturales, deportivos y de ocio, centros educativos y sanitarios, personas que residen o que tienen comercio en los barrios incluidos en la Zona de Bajas Emisiones, empresas de más 100 trabajadores por turno, etc.

Por otra parte se cuenta con una Mesa técnica de movilidad. Es una mesa constituida dentro del Ayuntamiento con representantes políticos y técnicos representantes de planes y servicios asociados a la planificación en movilidad. Durante la duración del proceso deberá existir una relación fluida y de intercambio de información y toma conjunta de decisiones con la Mesa técnica. Pero no tendrán sesiones de participación dinamizadas.

Fases (4)

Fase 1

En el momento de realizar el diagnóstico la empresa adjudicataria deberá recoger el diagnóstico percibido por los grupos participantes así como sus propuestas de objetivos y actuaciones. Se trabajará a nivel general/estratégico, sin entrar en acciones locales.

Fase 2

Una vez elaborada la propuesta de medidas a implementar en la ZBE, y tras su análisis tanto técnico como jurídico, se realizará el contraste de las mismas con personas, grupos y agentes interesados y/o afectados por la implementación de la ZBE de Barakaldo con el objeto de obtener el mayor consenso posible.

Fase 3

El proceso de aprobación de la ZBE prevé dos fases de exposición pública. Una en la fase de deliberación del Proyecto y otra en la aprobación de la Ordenanza ZBE. En esta fase además de realizar la exposición pública se deberá prever al menos una sesión con las personas que residen o que tienen comercio en los barrios incluidos en la Zona de Bajas Emisiones y asociaciones que las representan.

Fase 4

Durante el proceso de elaboración del plan de acción del PMUS y la selección de medidas que se acordará con la mesa de movilidad. Se presentará el conjunto de medidas y se recogerán alegaciones, propuestas y valoración que se haga de ellas.

Así se realizarán como mínimo 3 sesiones de dinamización presenciales en cada una de las fases, cuya duración será de al menos 60 min; lo que suponen un **mínimo de 12 sesiones** presenciales. Además en las fases que se considere

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

oportuno se deberán realizar entrevistas en profundidad con agentes clave identificados, con un mínimo de 6. Se valorará la ampliación del proceso de escucha a un mayor número de sesiones.

El Ayuntamiento dispone de un apartado WEB dedicado a la participación. Por lo que la información sobre foros, encuestas o lo que la empresa licitadora proponga, deberá colgarse desde dicho espacio.

El adjudicatario presentará en su planificación de la participación el proceso, concretando metodologías, número y duración de las sesiones y participantes esperados y las acciones que realizará para conseguir la mayor representatividad de la ciudadanía y agentes involucrados de Barakaldo.

- Se realizarán las siguientes tareas:
- Definición y mapeo de interesados, con el apoyo de la Mesa de movilidad.
 - Definición de la estrategia de participación por fases.
 - Búsqueda y reserva de salas que dispongan de los recursos y la capacidad necesarios para cada una de las sesiones. Se contará con la posibilidad de uso de instalaciones del Ayuntamiento de forma gratuita.
 - Diseño de las sesiones. Preparación de la documentación necesaria para su desarrollo, tanto impresa como audiovisual, las labores de moderación, dinamización y control de tiempos
 - Convocatoria y creación y seguimiento de los canales necesarios para la inscripción incluida en la web del Ayuntamiento,.
 - Control de la asistencia
 - Facilitación y dinamización con al menos 2 personas por sesión.
 - Recogida de acta y aportaciones. Realización de actas de todas las sesiones y jornadas que se realicen y redactar un informe final en castellano y euskera. En las actas se deberán recoger, entre otros contenidos, los comentarios y las propuestas que se realicen por escrito o verbalmente. Las actas deberán ser entregadas en el plazo máximo de 6 días laborables.
 - Devolución de información a las personas participantes.
 - Todo ello con mención explícita de las acciones realizadas para impulsar la participación de sectores vulnerables.

5. **RECOPIACIÓN DE LOS TRABAJOS. SECUENCIA DE DOCUMENTOS**

DOCUMENTOS ENTREGABLES

La empresa adjudicataria deberá presentar necesariamente los siguientes documentos:

PLANIFICACIÓN PREVIA DE LOS TRABAJOS

Documento de planificación, con hitos más relevantes y sesiones de seguimiento.

ACCIONES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Plan de comunicación y participación

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

Informe final del Proceso de participación ciudadana desarrollado. Informe final del proceso de comunicación.

Archivo consistentes de los materiales creados en versión final y editable.

Todo material final se entregará en bilingüe, y con apartados divulgativos con criterios de lectura fácil.

6. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La Dirección Técnica del Contrato será ejercida por el/la técnico de movilidad del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural. Sus funciones serán, entre otras, las siguientes.

- Supervisar la correcta realización y desarrollo de los trabajos que comprende el contrato.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato.
- Comprobar y exigir, en su caso, la aportación de los medios humanos, materiales y de organización necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- Decidir, en su caso, la aceptación de las modificaciones en el desarrollo de los trabajos.
- Convocar las reuniones que considere necesarias.
- Proceder a la aceptación y recepción de los trabajos realizados y de los documentos presentados, así como expedir las certificaciones correspondientes.

Con independencia de las labores inspección y control de los trabajos que otras personas del departamento de infraestructura y Servicios del Ayuntamiento pudieran realizar, la dirección del contrato será el único interlocutor válido del Ayuntamiento de Barakaldo con la empresa adjudicataria en las cuestiones técnicas relevantes del contrato.

Asimismo, la persona delegada de la empresa adjudicataria, ostentará la representación de la empresa adjudicataria en sus relaciones con el Ayuntamiento y actuará como único interlocutor válido con la Dirección Técnica del Contrato en todo lo referente a la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Actuará de interlocutor con la Dirección Técnica del Contrato, y llevará a cabo las funciones de organización de la ejecución de los trabajos, poniendo en práctica, en su caso, las instrucciones que reciba de la Dirección Técnica del Contrato.

A partir de la firma del Contrato, la empresa adjudicataria presentará a la aprobación de la Dirección Técnica del Contrato un programa de trabajo definitivo compatible con el presentado en la oferta.

La persona delegada de la empresa adjudicataria se reunirá con la Dirección Técnica del Contrato y el personal de su equipo que se estime oportuno, al menos una vez cada mes durante el curso del contrato para el análisis del desarrollo de los trabajos. De las citadas reuniones, la empresa adjudicataria levantará acta con el conforme de la Dirección Técnica del Contrato y de la persona delegada de la empresa adjudicataria.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

En cualquier caso, tras la adjudicación, la Dirección del contrato podrá proponer modificaciones (no sustanciales) a la propuesta de la empresa adjudicataria.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 12 meses contado a partir de la fecha de la fecha de inicio del contrato. El inicio de este contrato queda supeditado al inicio del contrato “Elaboración del PMUS y del proyecto de ZBE, así como de la ordenanza de ZBE en Barakaldo”.

Los hitos están marcados principalmente por el avance de los trabajos técnicos de la planificación de la movilidad. Orientativamente serán los siguientes:

1. Fase de planificación previa de los trabajos	1 mes desde la fecha de inicio de ejecución del contrato
2. Fase de diagnóstico	4 meses desde la fecha de inicio de ejecución del contrato
3. Fase de Presentación y participación del proyecto y ordenanza de la ZBE	8 meses desde la fecha de inicio de ejecución del contrato
4. Fase de Presentación y participación del Plan de Actuación y plan de seguimiento de PMUS	12 meses desde la fecha de inicio de ejecución del contrato



8. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria destinará al desarrollo de los trabajos un equipo técnico multidisciplinar que abarque las diferentes especialidades necesarias para su correcta elaboración. Como mínimo se deberán adscribir al contrato los medios personales con los perfiles profesionales siguientes:

- Responsable de comunicación y redes sociales, titulado de al menos nivel MECES 2 o equivalentes con al menos 5 años de experiencia en la comunicación y nivel C1 de euskera.
- Responsable de participación: Titulado de al menos nivel MECES 2 o equivalente con al menos 5 años de experiencia en procesos de participación de políticas públicas.

Los licitadores deberán incluir en el Archivo electrónico nº 2 una Declaración Responsable de la empresa licitadora de compromiso de adscripción de medios personales de conformidad con el Anexo II de este pliego y las acreditaciones de titulación y experiencia correspondientes que consistirá en la vida laboral de las personas adscritas.

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles establecidos, de forma que su incumplimiento por la empresa adjudicataria será causa de resolución del contrato.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de comprobar o verificar durante la ejecución del contrato si el equipo que se pone a disposición del contrato se ajusta a los requerimientos exigidos en este apartado del pliego y de pedir el cambio de cualquier persona que no cumpla los requisitos de experiencia y formación.

En el supuesto de que la empresa deba proceder, por causa de fuerza mayor, a la sustitución de alguno de los medios personales integrantes del equipo ofertado, está se realizará mediante la incorporación de otra persona de la misma titulación y de igual o superior experiencia acreditada, debiendo ser esta circunstancia debidamente comunicada al Ayuntamiento de Barakaldo con al menos un mes de antelación.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura y de todos los medios que resulten necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato y proveerá a su personal de cuantos requisitos y medios técnicos se precisen para el mejor desarrollo de estos.

La empresa adjudicataria dispondrá asimismo de una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado y capaz de dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el mismo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	11/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la empresa a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento, aquella tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento en los términos que establece el artículo 28 del RGPD.

10.2 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de toda la información que se obtenga de los trabajos objeto de este contrato será del Ayuntamiento de Barakaldo y quedará en poder de éste. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de las instalaciones informáticas, la empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de la información generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ayuntamiento de Barakaldo, con exclusividad y a todos los efectos, de manera que la empresa no podrá utilizarlos con un fin distinto al de la ejecución de los trabajos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

10.3 OBTENCIÓN DE DATOS

Con independencia de la información que la empresa adjudicataria pueda obtener de otras fuentes, el Ayuntamiento se compromete a facilitar de forma inmediata el acceso a cuanta información que, constando en los archivos municipales, pueda serle necesaria para llevar a cabo los trabajos. Asimismo, el Ayuntamiento de Barakaldo ofrecerá su colaboración activa para la obtención de los datos y previsiones de actuación de los distintos organismos que pudieran tener relación con los objetivos del contrato.

Los trabajos resultantes de la realización del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo, aunque las herramientas para su desarrollo pertenezcan a la empresa adjudicataria.

10.4 INFORMACIÓN GENERADA

Toda la documentación resultante de los trabajos objeto de este pliego se entregarán en formato electrónico, tanto editable (odt, doc, ods, dwg, ppt, shp, etc.) como formato final de presentación (pdf, png, etc.), según las especificaciones exigidas por la Dirección Técnica del Contrato.

Los informes finales se entregarán maquetados y en bilingüe (castellano y euskera) y siguiendo la política lingüística de Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	13/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

11. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL**

La empresa adjudicataria deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y demás reglamentos que le sean de aplicación.

Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá entregar cumplimentado el documento de registro y declaración jurada que figura en el Anexo nº 1 del este pliego. En todo caso, la empresa no podrá comenzar la actividad sin la autorización de inicio del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá exigir a la empresa adjudicataria cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar. La empresa adjudicataria será responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

Por el incumplimiento de lo indicado en la declaración jurada, o la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento podrá realizar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento contractual, derivándose las medidas coercitivas correspondientes.

12. **OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la prestación del servicio objeto de esta Memoria, debiendo disponer a tales efectos de una Póliza del seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad, con una cobertura mínima de 100.000 €, así como hallarse al corriente en el pago de las primas.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de la citada póliza de seguro de responsabilidad civil, incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista y al personal que intervenga a su cargo, en su caso, así como el Ayuntamiento como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

El Ayuntamiento de Barakaldo no tendrá ningún tipo de relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante la vigencia del contrato ni al término de este, siendo a cuenta de la empresa contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato y su finalización.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Además de las señaladas en este Pliego la empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de cualquier otra disposición legal vigente o que lo sea en el tiempo de duración del contrato y que afecte a obligaciones laborales, económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	14/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

12.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la realización de los trabajos del contrato se deberán cumplir:

Criterios de carácter ambiental

El fomento de la movilidad sostenible para la asistencia de las sesiones de participación, indicando en cada una de las convocatorias realizadas los medios de transporte y opciones de movilidad más sostenibles sugeridas.

Uso de material reciclado en todas las impresiones previstas siempre y cuando exista la opción (carteles, folletos, informes...)

Uso de vasos reutilizables y jarras de agua en las sesiones de participación.

Criterios de carácter de perspectiva de género:

La utilización del lenguaje y imagen no sexista y un lenguaje inclusivo.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier lenguaje o imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El diseño y la ejecución contractual deberán contemplar la perspectiva de género en sus objetivos, actividades y evaluación. Igualmente, la justificación final deberá incorporar un informe abreviado de impacto de género, con indicadores y datos desglosados por sexo de la personas usuarias o beneficiarias, y comprensión de la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

A tener en cuenta documentos de referencia como son los siguientes (sin descartar otros que fuesen de interés):

- a) Estrategia para la igualdad de género 2020-2025
- b) Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación
- c) VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres CAPV
- d) IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Barakaldo 2021-2025.
- e) Evaluación de avances y retos en urbanismo con perspectiva de género del Ayuntamiento de Barakaldo. Los apartados 3.- Movilidad y Transporte Público, 4.- Seguridad Percibida, y las Conclusiones.
- f) Evaluación del Impacto en función del género en Transporte y Movilidad de Emakunde 2013.
- g) La Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, aprobada en el pleno de septiembre de 2006.
- h) Manual Práctico para una señalización urbana igualitaria de la FEMP.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	15/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

13. **PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 LCSP, se definen como causas de penalización los siguientes incumplimientos:

INFRACCIONES LEVES:

- El incumplimiento de la remisión de información con carácter mensual dentro de los 5 primeros días del mes, sobre la marcha general de los trabajos encomendados y el cumplimiento del programa de trabajos aprobado. (Cláusula 6 del pliego), 0,15% del valor del contrato (IVA excluido) por mes en los 5 primeros días hasta un máximo 0,3% del valor del contrato (IVA excluido) por este concepto.
- El incumplimiento de la reunión mensual con la Dirección Técnica del Contrato para el análisis del desarrollo de los trabajos (Cláusula 6 Pliego de Prescripciones Técnicas), 0,15% del valor del contrato (IVA excluido) por reunión hasta un máximo de 0,3% del valor del contrato (IVA excluido) por este concepto.

INFRACCIONES GRAVE:

- El incumplimiento de la presentación de un programa de trabajo definitivo compatible con el presentado en la oferta a la Dirección Técnica del Contrato, tras la firma del mismo, es decir una vez culminado el plazo de un mes desde la firma del contrato (Cláusula 6 Pliego de Prescripciones Técnicas), 2% del valor del contrato (IVA excluido).

INFRACCIONES MUY GRAVE:

- La elaboración de trabajos por parte de la empresa adjudicataria modificando lo prescrito en el presente Pliego y sin autorización previa y expresa de la Dirección Técnica del Contrato (Cláusula 6 Pliego de Prescripciones Técnicas) supondrá una penalización de 5% del valor del contrato (IVA excluido) por cada uno de ellos hasta un máximo de 10% por este concepto.
- El incumplimiento de los criterios de valoración, hasta 10% del valor del contrato (IVA excluido).
- El incumplimiento de alguna condición especial de ejecución dará lugar a penalización económica del contratista con el 10% valor del contrato (IVA excluido) por cada una de las condiciones especiales objeto de incumplimiento. El total de las mismas no podrá superar el 30% valor del contrato (IVA excluido)
- Los porcentajes señalados en este apartado son IVA excluido.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	16/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de lo señalado en el artículo 211.1.f) LCSP, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato por el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, que en el presente caso se indican:

- 1. La no presentación de los documentos enunciados en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2. La no adscripción al desarrollo de los trabajos de la dotación de personal que se especifica en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

15. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LAS OFERTAS

La presentación de las Ofertas se realizará en dos (2) Archivos electrónicos, referenciados correlativamente con los números 1 y 2 con el siguiente contenido:

ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: Deberá presentar cumplimentado el Documento Europeo de Contratación con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que exige el subapartado a) de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Habrá de presentarse conforme al modelo incorporado en el Anexo I del citado Pliego o el modelo normalizado.

ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: Contendrá la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 21 A) apartados A.1) y A.2 de la Memoria económica.

A.1 La oferta económica, se realizará mediante el Anexo II del PCAP.

La oferta económica deberá presentarse desglosado por apartados, con expresión del IVA en partida independiente.

Este importe comprenderá todos los gastos necesarios para efectuar las operaciones establecidas en el pliego. Incluirá mano de obra, materiales, desplazamientos, beneficio industrial y gastos generales.

Las ofertas se realizarán a la baja respecto al presupuesto base de licitación.

A.2 Asimismo, en su caso, en el Anexo II del PCAP se recogerán los criterios de calidad señalados en los apartados A.2.A, A.2.B, A.2.C, A.2.D, A.2.E, A.2.F y A.2.G de la memoria.

En el caso de los señalados criterios de calidad, habrán de incluirse en este archivo electrónico nº 2, para su acreditación los siguientes documentos:

En relación al apartado A.2.A Experiencia previa se acreditará Certificado emitido por el órgano competente correspondiente y documento emitido por la empresa contratante donde se identifique nombre, apellidos y nº del documento de identificación de la persona adscrita al contrato que ha intervenido en cada uno de los servicios que está acreditando.

En relación al apartado A.2.B Medios humanos adicionales se acreditarán Se acreditará mediante documento donde conste el número de horas de formación exigido.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAILA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	17/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña.: _____ con D.N.I.: _____
y en representación de la empresa _____ con
C.I.F.: _____ declara bajo su responsabilidad que:

La entidad a la que represento cumple y va a cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas que lo desarrollan, así como por la Normativa Específica de la actividad contratada, garantizando su cumplimiento para una adecuada protección de la seguridad y salud laboral de los trabajadores. También se asumen los medios de coordinación de actividad empresarial establecidos para el contrato en particular.

En el caso de subcontratar parte de la actividad que se contrata con el Ayuntamiento de Barakaldo, declaro que como empresa principal cumplimos todos los requisitos establecidos en la Ley de Subcontratación y exigiremos a la empresa subcontratada el mismo cumplimiento de la legislación de aplicación, para ello vigilaremos su cumplimiento.

Asimismo, certifico que la empresa a la que represento cumple igualmente con toda la normativa específica de la actividad que va a desarrollar para el Ayuntamiento de Barakaldo.

Por último la empresa a la que represento se compromete a trasladar a los trabajadores la información preventiva remitida por el Ayuntamiento, así como a comunicar las situaciones de emergencia que se puedan dar y todos los accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de 1 trabajador.

Para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en _____ a _____ de 20__

Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA OTAZO ASEGUINOLAZA (Mugikortasuneko Teknikaria / Técnico/a De Movilidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2024 08:32:40
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	18/19
 e29ab98c-a1e3-4ad8-a792-7379a09cb598			

ANEXO II: MODELO DE PRESENTACIÓN DE COMPROMISO DE
ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dña.:_____con D.N.I.:_____
y en representación de la empresa_____con
C.I.F.:_____

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

Que en relación con la ejecución del referido contrato, se compromete a:

2.- Adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios humanos que
constituyen obligación contractual esencial

PERFIL PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITABL ES
Responsable comunicación			
Responsable participación			

Se aporta la siguiente documentación:

- Acreditaciones de titulación
- Acreditación de la experiencia correspondiente que consistirá en la
vida laboral de las personas adscritas.

Para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente
declaración en

_____ a _____ de 20__

Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.